REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE 2018)

Bogotá D.C., dos (2) de abril de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 059 **2017 01190** 00

Requiérase al señor MAURO MORENO para que en el término de un (1) día informe de manera pormenorizada <u>a la fecha</u> cuales son las incapacidades que no ha reconocido la incidentada NUEVA EPS y que ya han sido debidamente radicadas ante ésta, así mismo informe de manera detallada los trámites que ha efectuado para obtener la pensión teniendo en cuenta la manifestado por el FONDO DE PENSIONES PROTECCION visible a folios 310 y 311, por secretaría notifiquesele adjuntando copia de los mencionados folios.

Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto de apertura de 2 de marzo de 2020.

Cúmplase,

NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA

JUEZ

jm